

CODIGO BPIN N°:	2025685330001		
CONTRATO N°:	060 DE 2025	20-OCT-2025	OBR-SCC-026-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS DE PÁRAMO SANTANDER"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO		
NIT/ C.C.:	901.999.438-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.032.390.532 DE BOGOTÁ D.C.		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$835.030.809,00)		
ANTICIPO (50.0%):	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$417.515.404,50)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	24-OCT-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	23-FEB-2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26025		
RP N°:	21625		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	059 DE 2025	14-OCT-2025	INT-SMC-014-2025
INTERVENTOR:	JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA		
NIT/C.C.:	13.826.536-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.826.536 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1	N/A	N/A	
REINICIO N°1	N/A		
ADICION N°1	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES N°1	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	24-OCT-2025	50.0%	\$417.515.404,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
N/A	N/A	N/A	\$0.00
PAGO TOTAL		0%	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$334.012.323,60		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	24-OCT-2025	
	HASTA:	23-FEB-2026	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CERO (0) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100%	23-FEB-2026	
MUNICIPIO:	PÁRAMO, SANTANDER		

A los 23 días del mes de **FEBRERO** del año 2026, los suscritos **JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía **1032390532**, representante legal de **UNION TEMPORAL RED**

Código: F-GI-027	Versión: 0.2	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

VIAL PARAMO, con NIT 901.999.438-8, como Contratista de Obra, JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA, identificado con cedula de ciudadanía 13826536, como Contratista de Interventoría, OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA, SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°060 DE 2025, correspondiente al periodo (día 24 mes OCTUBRE año 2025, al día 23 mes FEBRERO año 2026) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°060 DE 2025.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 20 del mes de OCTUBRE del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 060 DE 2025 con el contratista UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS DE PÁRAMO SANTANDER".
2. Que el 24 de OCTUBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°060 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, la Clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°060 DE 2025, señala como forma de pago la siguiente: Contrato de Obra por valor de: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (835.030.809 (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a) un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b) mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c) un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025685330001 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados

Código: F-GI-027	Versión: 0.2	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 23 del mes de FEBRERO del año 2026, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra N°060 DE 2025, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
- ✓ Pago FIC – SENA
- ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
- ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.
- ✓ Radicada la caracterización vial.

5. Que existen pendientes por ejecutar por parte de UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO, Contratista de Obra, que impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA del contrato de obra N°060 DE 2025.

6. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

Código: F-GI-027	Versión: 0.2	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOVIMIENTO Y COMPACTACION DE TIERRAS					
1,01	INVIAS 600.2.3	EXCAVACIÓN VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO)	M3	237,00	\$ 85.875,00	\$ 20.352.375,00
1,02	INVIAS 600.2.1	EXCAVACIONES VARIAS ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO)	M3	19,75	\$ 162.158,00	\$ 3.202.621,00
1,03	INVIAS 610.1	RELLENOS CON MATERIAL COMÚN PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN	M3	32,59	\$ 62.634,00	\$ 2.041.242,00
1,04	INVIAS 310.1	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	1975,00	\$ 3.727,00	\$ 7.360.825,00
1,05	INVIAS 320,3	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR	M3	296,25	\$ 377.595,00	\$ 111.844.744,00
subtotal						\$144.801.807,00
2	ESTRUCTURA HUELLA					
2,01	INVIAS 630.4	CONCRETO CLASE (D) DE 3000 PSI	M3	235,06	\$ 1.540.148,00	\$ 362.027.189,00
2,02	INVIAS 630,7	CONCRETO CLASE (G) (Ciclópeo 60% Concreto 2000 PSI / 40% Rajón)	M3	97,64	\$ 929.755,00	\$ 90.781.278,00
2,03	INVIAS 640,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy 420 Mpa	KG	12360,51	\$ 12.382,00	\$ 153.047.835,00
subtotal						\$605.856.302,00
3	ESTRUCTURA FILTRO					
3,01	INVIAS 600.2.3	EXCAVACIÓN VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO)	M3	63,00	\$ 85.875,00	\$ 5.410.125,00
3,02	INVIAS	GEO TEXTILO NT 2500	M2	420,00	\$ 19.647,00	\$ 8.251.740,00
3,03	INVIAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE LIMPIO DE 2" A 4"	M3	63,00	\$ 320.987,00	\$ 20.222.181,00
3,04	INVIAS	TUBERIA FLEXIBLE PARA DREN DE 4"	ML	175,00	\$ 48.976,00	\$ 8.570.800,00
3,05	INVIAS 610.1	RELLENOS CON MATERIAL COMÚN PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN	M3	15,75	\$ 55.159,00	\$ 869.754,00
subtotal						\$43.323.600,00
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS						\$799.981.709,00
VALOR DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)						\$14.476.000,00
VALOR DEL PAGA						\$12.590.400,00
CARACTERIZACION VIAL (INCL IVA) (KM) 18,35 VR, KM						\$ 762.000,00
VALOR TOTAL						\$835.030.809,00

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°060 DE 2025, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.

8. Que según el balance restante del contrato de Obra N°060 DE 2025 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR DEL CONTRATO	\$835.030.809,00	
VALOR EJECUTADO		\$0,00
VALOR POR EJECUTAR		\$751.527.728,10
SALDO A LIBERAR		\$0,00
VALOR A PAGAR LIQUIDACION		\$83.503.080,90
SUMAS IGUALES	\$835.030.809,00	\$835.030.809,00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$417.515.404,50	
VALOR AMORTIZADO		\$0,00
VALOR POR AMORTIZAR		\$417.515.404,50
SUMAS IGUALES	\$417.515.404,50	\$417.515.404,50

9. Que **UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (día 24 mes **OCTUBRE** año 2025, al día 23 mes **FEBRERO** año 2026).

Código: F-GI-027	Versión: 0.2	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-027

Versión: 0.2

Página 5 de 6

10. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°060 DE 2025, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$751.527.728,10)**, (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.
11. Que **JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA**, contratista de interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°060 DE 2025, ejecutado por **UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (día 24 mes **OCTUBRE** año 2025, al día 23 mes **FEBRERO** año 2026) de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 8 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$751.527.728,10)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizara el valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$417.515.404,50)**, equivalente al 55.6% de la presente acta, quedando un valor por desembolsar una vez aplicada la amortización de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$334.012.323,60)**, el cual se cancelara a la cuenta relacionada en la tabla.

NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
Ahorros	32200005160	Bancolombia

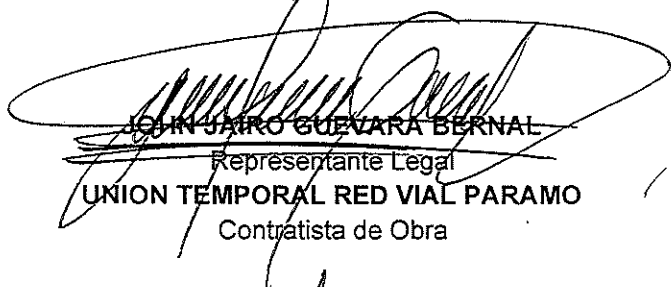
RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°060 DE 2025	\$835.030.809,00
% DE AVANCE	100%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$83.503.080,90
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$751.527.728,10
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (55.6%)	\$417.515.404,50
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$334.012.323,60

Código: F-GI-027	Versión: 0.2	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

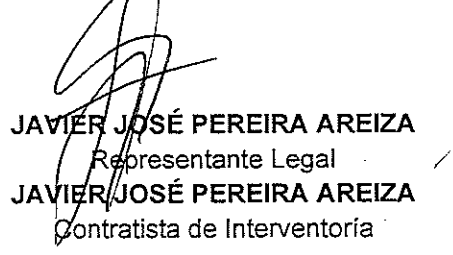
COPIA CONTROLADA

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°060 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

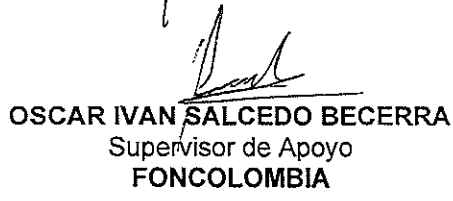
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los **23** días del mes de **FEBRERO** del año **2026**.



JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL
Representante Legal
UNION TEMPORAL RED VIAL PARAMO
Contratista de Obra



JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA
Representante Legal
JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA
Contratista de Interventoría



OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-027	Versión: 0.2	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC